



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de marzo del 2007
No. 47

SUMARIO:

<p>SECRETARIA DE FINANZAS</p> <p>MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.</p> <p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL</p> <p>AUTORIZACION ASE/0001/06-10/I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "TECNOLOGIA, SISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."</p>	<p>AUTORIZACION ASE/0003/06-11/I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "INNOVACION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."</p> <p>AUTORIZACION ASE/0004/06-11/I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROMOTORA INTEGRAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."</p> <p>AUTORIZACION ASE/0005/06-10/I-II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "AGENCIA PREVENTIVA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."</p> <p>AVISOS JUDICIALES: 312-A1, 900, 901, 902, 908, 898, 315-A1, 318-A1, 124-B1, 895, 899, 896, 313-A1 y 314-A1.</p> <p>AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 909, 911, 123-B1, 317-A1, 910, 903, 904, 905, 906, 907 y 897.</p>
---	--

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

I. MARCO LEGAL.

El marco legal de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas, se constituye por el conjunto de disposiciones jurídicas a las cuales debe ceñir su actuación.

Ordenamientos federales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Instituciones y Fianzas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ordenamientos estatales.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.
- Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Manual de Comunicación Formal de la Administración Pública Estatal.
- Manual de Normas y Políticas para Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- Oficios internos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal de cada año.
- Oficios internos de la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial.
- Acuerdo que norma el registro de empresas y personas físicas objetadas.

II. OBJETO.

El presente Manual es el instrumento informativo y de trabajo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre la integración, las funciones y los actos de operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas, conforme a los lineamientos expedidos por la misma.

III. INTEGRACION.

Conforme al Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios, se integra por:

1. Un Presidente, que será el Coordinador Administrativo.
- 2.- Un secretario ejecutivo, designado por el Presidente.
- 3.- Un representante del área financiera de la Secretaría; que para los asuntos en los que los recursos comprometidos sean de gasto corriente será el titular de la Subdirección de Programación y Presupuesto; y para los asuntos en los que los recursos comprometidos sean de gasto de inversión sectorial será el titular de la Subdirección de Gasto de Inversión Sectorial; ambos de la Coordinación Administrativa.
- 4.- Un representante del área jurídica de la Secretaría.

- 5.- Un representante de cada unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio.
- 6.- El titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto en términos del artículo 45 segundo párrafo del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, informando sobre las razones del mismo.

Lo anterior quedó asentado en el Acta de Instalación e Integración de este órgano colegiado, de fecha 15 de marzo de 2004.

IV. FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES.

Funciones del Comité.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo de Estado de México y 47 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene las siguientes funciones:

1. Tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
2. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
3. Emitir los dictámenes de adjudicación.
4. Expedir su manual de operación de acuerdo a los ordenamientos de la materia y los lineamientos que establezca la Secretaría.
5. Revisar los programas de adquisiciones y servicios de las unidades administrativas de la Secretaría, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes.
6. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.
7. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
8. Dictaminar sobre las solicitudes presentadas por los contratantes, para subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios.
9. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.
10. Auxiliarse de las unidades administrativas de la Secretaría, o de otras dependencias, para la dictaminación de asuntos que requieran conocimientos específicos o especiales en materia de adquisiciones y servicios.
11. Implementar las acciones que se consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.
12. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
13. Sugerir las sanciones que correspondan, con apego a las leyes de la materia y aplicables, a los proveedores o prestadores de servicios, cuando la unidad usuaria le informe por escrito sobre las infracciones a las disposiciones del Libro, su Reglamento y los términos pactados en los contratos.
14. Solicitar a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los criterios jurídicos en materia adquisitiva cuando se presente alguna situación no prevista en la normatividad de la materia, para el caso de que las adquisiciones de este Comité, no sean reprogramadas más allá de tres ocasiones.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Funciones de los integrantes del Comité.

El artículo 48 del Reglamento del Libro Décimo Tercero, del Código Administrativo del Estado de México dispone que, los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

Presidente:

- Representar legalmente al Comité.
- Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Convocar a sus integrantes cuando sea necesario.
- Decretar los recesos en las sesiones informando a los presentes la reanudación de la sesión en la hora y día que se acuerde.
- Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.
- Emitir y autorizar el fallo.
- Los demás que sean de su competencia.

Secretario ejecutivo:

- Presentar a consideración de los integrantes del Comité, en la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el calendario de sesiones ordinarias.
- Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios y remitirlos a cada integrante del Comité.
- Auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo; con facultades para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité verificando el seguimiento de los mismos.
- Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y mantenga actualizado.
- Comunicar el fallo a los oferentes.

Vocales:

- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- Analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES.**Designación de integrantes.**

Son integrantes titulares del Comité, los servidores públicos que en términos del Reglamento del Libro Décimo Tercero, hayan sido designados por el titular de la unidad administrativa, mediante el oficio, correspondiente.

Cambio de integrantes titulares.

Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, mediante oficio, dirigido al Presidente del Comité, deberán informar el nombre y cargo del servidor público designado para sustituir al anterior representante titular, el cual surtirá efectos posterior a la fecha de recepción del escrito.

El oficio mencionado se presentará a los integrantes del Comité, para su conocimiento, en la sesión posterior a la fecha de su recepción.

El secretario ejecutivo llevará el archivo de los nombramientos tanto de los integrantes del Comité, como de sus respectivos suplentes para debida constancia, guardando la firma autorizada de los mismos.

No se permitirá la participación en las sesiones de algún servidor público si no cuenta con el nombramiento en los términos mencionados.

En los casos de renuncia o cambio de adscripción del servidor público integrante ante el Comité, el titular de la unidad administrativa correspondiente, deberá informar a la brevedad por escrito, el nombre del nuevo representante al Presidente de dicho órgano colegiado.

Designación de suplentes:

En términos del Reglamento, los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, remitiendo el oficio al Presidente; el secretario ejecutivo lo hará del conocimiento en la sesión que corresponda.

Los integrantes titulares ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar y sustituir por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular. El escrito respectivo deberá mencionar la fecha a partir de la cual surtirá efectos el cambio que solicita, la cual necesariamente debe ser posterior a la fecha de recepción del escrito.

Los cambios de los integrantes ante el Comité, no requerirán la modificación del acta constitutiva, pues dichos cambios son institucionales en función del cargo y no de la persona.

VI. CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE SESIONES.

Con la finalidad de contar con la participación oportuna de cada uno de los integrantes del Comité, así como para tener una debida programación y control de las sesiones, se establecen los siguientes lineamientos:

1. Las sesiones del Comité serán de carácter ordinario y extraordinario y en ambas los integrantes se registrarán en la lista de asistencia respectiva.
2. El Comité sesionará con carácter ordinario cada ocho días, de acuerdo al calendario que sea aprobado por sus integrantes en la primera sesión de cada año, salvo que no existan asuntos a tratar, caso en el cual el Presidente no emitirá la convocatoria correspondiente.

El Presidente convocará a los integrantes del Comité, mediante oficio, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la sesión ordinaria. Respecto a las sesiones extraordinarias, se convocará mediante oficio o vía telefónica, inmediatamente después que el Presidente del Comité determine la necesidad de someter a la consideración del citado órgano colegiado, algún asunto de su competencia, que no pueda esperar a ser dictaminado en la siguiente sesión ordinaria, o bien cuando se programen actos de apertura en fechas en que no se celebren sesiones ordinarias.

3. Las sesiones se realizarán previa convocatoria, en términos de lo señalado en el numeral que antecede, y se desarrollarán conforme al orden del día y la carpeta de asuntos enviados a los integrantes del Comité.
4. Invariablemente se incluirá en el orden del día de las sesiones ordinarias un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
5. El Comité, sólo sesionará cuando haya quórum, es decir, cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, entre ellos necesariamente deberá estar presente el Presidente o su suplente, en cuya ausencia la sesión no podrá llevarse a cabo, elaborándose la constancia respectiva, anexando la lista de asistentes.
6. A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.
7. El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se tratarán al seno del mismo.

VII. DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE LOS FORMATOS.

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en los formatos oficiales, los cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.

2. Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo, indicando, en su caso, si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
3. Relación de la documentación de los asuntos previstos en el orden del día, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite suficiencia presupuestaria.
4. Firma del formato por parte del secretario ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

Los asuntos relativos al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios, se asentarán por escrito en la forma en que éstos se hayan desarrollado, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

VIII. DEL DESAHOGO Y DESARROLLO DE LAS SESIONES.

1. En las sesiones del Comité se desahogarán los siguientes puntos:
 - Lista de asistencia y verificación de quórum.
 - Desahogo de los puntos del orden del día.
 - Asuntos Generales
 - Firma de acuerdos
2. Desarrollo de las sesiones:
 - Instalada la sesión, el secretario ejecutivo expondrá el primer punto de la lista.
 - Enseguida se discutirá el asunto, para lo cual cada integrante, previo análisis del mismo, emitirá su opinión debidamente fundada.
 - Una vez deliberado el asunto, se realizará la votación correspondiente, para dictaminar el caso.
 - Se continuará con el segundo asunto y así sucesivamente hasta agotar todos los asuntos incluidos en el orden del día.
 - Por último, en las sesiones ordinarias, se emitirán comentarios respecto al seguimiento de los acuerdos, de la sesión previa y de las anteriores pendientes de conclusión.

Si se trata de la realización del análisis y evaluación de ofertas y emisión del dictamen de adjudicación de algún procedimiento adquisitivo, se considerará el siguiente orden.

- Los integrantes del Comité procederán a efectuar la revisión de las ofertas técnicas y las económicas de las empresas u oferentes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, verificando que las mismas cuenten con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases.
 - De lo anterior, se dejará constancia en el cuadro comparativo de ofertas técnicas y económicas; el cual una vez concluido el análisis y evaluación deberá ser firmado por los integrantes del Comité presentes, o bien por los integrantes del grupo de trabajo.
 - En seguida se procederá a emitir el dictamen en el que se hará constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas, invocando, en su caso, las razones y el fundamento de su desechamiento, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que de entre los participantes reúna los requisitos solicitados en las bases y haya ofrecido las mejores condiciones para la convocante.
 - Inmediatamente después se elaborará el fallo tomando como base el dictamen, mismo que debe ser autorizado por el Presidente.
 - La comunicación del fallo a los oferentes, se realizará por parte del secretario ejecutivo.
3. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad; en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. La responsabilidad de los integrantes se limitará, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, al voto u opinión que emitan, para dictaminar el asunto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, la información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de que se trate, será exclusiva responsabilidad de quien la emita o suscriba.

4. Una vez que el asunto a tratarse sea analizado y aprobado por el Comité, deberá ser firmado por cada integrante del mismo.
5. Al término de cada sesión, se levantará el acta respectiva que contendrá los datos de identificación de la sesión, la hora de inicio, el orden del día, los acuerdos emitidos, los asuntos de los que se tomó conocimiento, en su caso, y la hora en que finalizó el acto de sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso, si los hubiera. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
6. La documentación original o en copia certificada presentada por los oferentes les será devuelta por el Comité, una vez que haya sido cotejada debidamente, en las fojas con texto se asentará la leyenda "cotejado", y en las que no contengan texto, la leyenda "sin texto".
7. Las actas del Comité, serán firmadas por todos los integrantes que hayan asistido al mismo, independientemente de que cuenten o no con voto; cuando un integrante se negare a firmar, se asentará la razón de su negativa; las áreas usuarias sólo validarán los asuntos que corresponden a la unidad administrativa que representan.

La celebración de las sesiones de Comité, se realizarán en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, pudiendo celebrarse en instalaciones de éste, o en oficinas o instalaciones diferentes, haciéndose del conocimiento a los integrantes en la convocatoria respectiva o vía telefónica, con al menos un día de anticipación.

IX. CASOS DE EXCEPCION PARA CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA.

El Presidente del Comité, convocará a sesión extraordinaria a los integrantes de dicho órgano colegiado, cuando:

1. Se trate de alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones IV y VII, del artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y sea imperativo dictaminar antes de la sesión ordinaria siguiente;
2. Se trate de asuntos que requieran intervención inmediata e inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios, la evaluación de la importancia del asunto, corresponde al Presidente del Comité; o
3. El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de algún procedimiento adquisitivo se haya programado en fecha que no corresponda a la celebración de sesión ordinaria.

X. DE LA SUSPENSION DE LAS SESIONES.

Se podrá suspender la celebración de las sesiones en los siguientes supuestos:

1. Cuando, exista alguna circunstancia debidamente justificada que impida la asistencia tanto del Presidente del Comité, como de su suplente; en cuyo caso, a la brevedad posible, el Presidente o su suplente convocará a sesión en nuevo día y hora.
2. Cuando no exista algún asunto por dictaminar por el Comité, en cuyo caso el Presidente no emitirá la convocatoria respectiva.
3. Cuando se presente alguna circunstancia de carácter fortuito o fuerza mayor que impida la realización de la sesión.

XI. DE LA CREACION DE SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TECNICO Y ADMINISTRATIVO.

Quando la diversidad y complejidad técnica de los bienes o servicios que adjudica el Comité, o por cualquiera otra razón justificada, es procedente la creación de subcomités o grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, que lo auxilien en el desarrollo de sus funciones.

Para la creación de los referidos, subcomité o grupos de trabajo, se deben considerar los lineamientos siguientes:

1. Los subcomités o grupos de trabajo de orden técnico, se conformarán por servidores públicos de las dependencias gubernamentales que, por la naturaleza de sus funciones cuentan con el conocimiento especializado en el uso o adquisición de bienes y servicios, con especificaciones técnicas complejas o especializadas.

En estos casos, a través del secretario ejecutivo y a propuesta de cualquier integrante del Comité, se solicitará su participación a la sesión respectiva, para que apoyen en el análisis y evaluación de ofertas o de algún otro documento que contenga información especializada o técnica.

2. En los procedimientos relativos a la contratación de servicios informáticos, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, a solicitud del Secretario Ejecutivo, apoyará al Comité en la evaluación de las ofertas técnicas de las empresas, cuyas propuestas hayan sido aceptadas en el acto de presentación y apertura de ofertas; al efecto, revisará las propuestas técnicas, validará los cuadros comparativos y en los casos que así se le requiera, realizará un dictamen técnico que será tomado en cuenta por el Comité, para emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

La revisión de las propuestas técnicas y la validación de los cuadros comparativos, deberá realizarse el día hábil siguiente a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.

3. En los procedimientos relativos a la adquisición de mobiliario escolar, el Comité en el análisis y evaluación de muestras, podrá requerir mediante oficio a través del área usuaria, el apoyo del personal técnico de la Secretaría de Educación; siempre teniendo en cuenta para el análisis y evaluación sólo los requisitos y especificaciones establecidos en las bases y en la junta de aclaraciones.
4. En los procedimientos relativos a la contratación de servicios de impresión, en lo referente a las especificaciones técnicas de las publicaciones oficiales, se podrá solicitar a través del área usuaria, el apoyo técnico y de personal que requiera de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización.

XII. PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EMITA EL COMITE.

El procedimiento para dar seguimiento a los acuerdos que emita el Comité, es el siguiente:

1. Una vez emitidos los acuerdos por el Comité, la persona que designe el secretario ejecutivo, los registrará en el formato de seguimiento, previamente establecido para tal efecto y los notificará al área que le corresponda cumplirlos.
2. El servidor público designado por el secretario ejecutivo, para dar seguimiento a los acuerdos, a partir de los ocho días naturales posteriores a la emisión del acuerdo, recabará la información del área a la que se le haya remitido para su atención procedente, para conocer el estado que guarda, hasta su total cumplimiento; la información quedará asentada en el formato de seguimiento y será entregada a los integrantes del Comité en cada sesión ordinaria para su conocimiento.

XIII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL AREA USUARIA ANTE EL COMITE.

Los requisitos que deberá cumplir el área usuaria ante el Comité, son los siguientes:

1. Hacer llegar al órgano ejecutor, conjuntamente a su petición toda la documentación e información indispensable que, conforme a la normatividad aplicable al caso, se requiera para que el Comité, cuente con elementos suficientes y objetivos para dictaminar el asunto.
2. Entregar al Comité, con oportunidad, los dictámenes técnicos que emitan con motivo de las pruebas o revisiones que realicen a las muestras de los oferentes, para ser considerados en la emisión de dictamen de adjudicación.
3. Asegurarse de que en aquellos casos en que soliciten la adquisición de bienes o servicios, mediante el procedimiento de excepción por alguno de los supuestos que prevé el artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se acrediten plenamente los requisitos establecidos en el artículo 93 del Reglamento del Libro antes mencionado. Y en cuanto al oficio justificatorio, debe señalar en forma precisa los artículos en que se funda y los motivos o razones técnicas que justifican su petición, adjuntando la documentación que acredite plenamente el supuesto de excepción que se argumenta, en original o copia certificada.
4. El representante acreditado ante el Comité debe asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sea convocado, debiendo presentarse acompañado de quien administrativa y/o técnicamente tenga conocimiento del asunto que se va a tratar; para que en su caso, pueda aclarar alguna duda del Comité.
5. Dar seguimiento hasta su cabal cumplimiento, a las instrucciones que en su caso emita el Comité, a cargo de la unidad administrativa que representen.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El presente manual fue sometido a la aprobación del Comité en pleno, siendo rubricado por cada uno de sus integrantes, el día seis de febrero de dos mil siete.
2. Las modificaciones a cualquiera de los términos en manual, deberán ser sometidas por el Presidente al Comité por la mayoría de sus miembros.
3. El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
4. El presente manual se actualizará a solicitud de cualquier integrante del Comité cuando existan cambios en la normatividad aplicable en la materia.

PRESIDENTE**LIC. JORGE LUIS BASAVE GUTIERREZ
(RUBRICA).****TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO****LIC. RAFAEL ZARATE CESAR
(RUBRICA).****REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA
(GASTO CORRIENTE)****LIC. JOSE ANTONIO ROSAS HERNANDEZ
(RUBRICA).****REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA
(GASTO DE INVERSION)****C.P. ADALBERTO SALERO SANCHEZ
(RUBRICA).****REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA****LIC. LUIS F. ALCANTARA HINOJOSA
(RUBRICA).****SECRETARIO EJECUTIVO****LIC. NORMA VELAZQUEZ ESCAMILLA
(RUBRICA).****GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****Compromiso**
Gobierno que cambia**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 165 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en relación con el SEXTO Transitorio de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal se otorga la autorización ASE/0001/06-10/1 para la prestación de servicios en seguridad privada en el territorio del Estado de México a la persona moral denominada:

"TECNOLOGIA, SISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**Modalidad:** Protección y Vigilancia de Personas o Bienes Muebles e Inmuebles en Areas Privadas**Vigencia** al 27 de septiembre de 2008**EL COMISIONADO****Vicealmirante Wilfrido Robledo Madrid
(Rúbrica).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 165 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en relación con el SEXTO Transitorio de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal se otorga la autorización ASE/0003/06-11/I para la prestación de servicios en seguridad privada en el territorio del Estado de México a la persona moral denominada:

"INNOVACION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Protección y Vigilancia de Personas o Bienes Muebles e Inmuebles en Areas Privadas

Vigencia al 11 de noviembre de 2008

EL COMISIONADO

Vicealmirante Wilfrido Robledo Madrid
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 165 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en relación con el SEXTO Transitorio de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal se otorga la autorización ASE/0004/06-11/I para la prestación de servicios en seguridad privada en el territorio del Estado de México a la persona moral denominada:

"PROMOTORA INTEGRAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V."

Modalidad: Protección y Vigilancia de Personas o Bienes Muebles e Inmuebles en Areas Privadas

Vigencia al 29 de noviembre de 2008

EL COMISIONADO

Vicealmirante Wilfrido Robledo Madrid
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 165 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en relación con el SEXTO Transitorio de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal se otorga la autorización ASE/0005/06-10/I-II para la prestación de servicios en seguridad privada en el territorio del Estado de México a la persona moral denominada:

"AGENCIA PREVENTIVA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidades: Protección y Vigilancia de Personas o Bienes Muebles e Inmuebles en Areas Privadas y Custodia y Traslado de Fondos y Valores

Vigencia al 27 de octubre de 2008

EL COMISIONADO

Vicealmirante Wilfrido Robledo Madrid
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 0393/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ORTIZ DE ZARATE TAMES ARTURO, en contra de MARIA REBOLLO MERCADO.-La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete, ordenó sacar en subasta pública y en Primera Almoneda el bien consistente en la casa marcada con el número 74 de la calle Arco, y terreno que ocupa, o sea, el lote número 16, de la manzana 8, del Fraccionamiento "Los Laureles", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del tres de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Toda Vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado se realicen las publicaciones en los sitios de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado, para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo antes ordenado.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

312-A1.-9 y 22 marzo.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 937/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número: 937/2003, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MENDIZABAL NEGRETE BERTHA MARGARITA Y CHAVEZ ROCHA ROBERTO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día tres de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del siguiente Bien Inmueble hipotecado en autos, consistente en: el inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio que se ubica en la Avenida Deportiva número uno, casa once, condominio número uno, en la Colonia Jesús del Monte, en el municipio de Huixquilucan, Estado

de México, con una superficie privativa de ciento cincuenta metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, así como los derechos de uso de los cajones de estacionamiento "E" once "A" que tiene una superficie de once metros cuatro decímetros cuadrados y número "E" once "B", que tiene una superficie de once metros cuatro decímetros cuadrados, así como los elementos y parte comunes que lo integran, y que es propiedad de la parte demandada señora BERTHA MARGARITA MENDIZABAL NEGRETE, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de \$1,870,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre, en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente del municipio de Huixquilucan, Estado de México.-México, D.F., a 23 de febrero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

312-A1.-9 y 22 marzo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MENDEZ RAVINA LILIAN MARISA, en contra de BERNARDO GONZALEZ HERNANDEZ y otro, expediente: 776/98, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570, 572 y 573, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 36, del edificio 2, de la unidad habitacional Verde claro, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y

toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México".-Atentamente.-México, D.F., a 23 de febrero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

312-A1.-9 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 152/07, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de dominio, promovidas por ALBERTO COLINDRES FLORES.

El Juez mediante auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil siete, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del predio ubicado en: calle Hidalgo número 105, en San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.80 m con Mela Manjarrez y Abel Manjarrez, al sur: 11.80 m con Romana Flores Alarcón, al oriente: 10.00 m con Alberto Colindres Flores y René Colindres Flores, y al poniente: 10.00 m con Salvador Villanueva. Con una superficie aproximada de: 118.00 m2.

Tenango del Valle, México, seis de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario. Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

900.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ROMANA FLORES ALARCON, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, bajo el expediente número: 153/07, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 105-4, en San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 11.80 m con Alberto Colindres Flores, al sur: 11.80 m con Guadalupe San Juan, al oriente: 13.60 m con Juana Colindres Flores y paso de servidumbre de 2.00 m de ancho por 11.60 m de largo con salida a la calle Miguel Hidalgo y al poniente: 13.60 m con Carlos Araujo y Salvador Villanueva, con una superficie de: 160.48 m2., siendo que por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete, se ordenó la

expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a uno de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

901.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 84/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS LOPEZ COLIN, en contra de JOSE MANUEL GARCIA TRUJILLO Y JOSE MANUEL GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veinte de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo mil novecientos ochenta y dos, de seis cilindros, con número de serie IGOCS14BOC81-24767, de dos puertas, con interior café, con radio AM-FM, con espejos laterales, con parabrisas en buen estado, con pintura color blanco, con llantas en regular estado de uso y conservación, con placas 7N74107 de California USA. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, veintiséis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

902.-9, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES Y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES.

IMELDA TORRES CANCHOLA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 220/20006, en este juzgado le demanda a ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES y PRISCILIANO NIEVES CARRASCO en su carácter de apoderado legal de ANTONIO SILVA TORRES O JOSE ANTONIO SILVA TORRES las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión respecto del lote once, manzana treinta y cinco, actualmente calle Oriente quince, Colonia Cuchilla del Tesoro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle sin nombre, actualmente Oriente Quince; al suroeste: 10.00 metros con lote 18 dieciocho; al noroeste: 20.00 metros con lote

10 diez; y al sureste: 20.00 metros con lote 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de febrero de mil novecientos sesenta y seis, celebre contrato de promesa de venta con el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO en su carácter de apoderado legal del señor ANTONIO SILVA TORRES o JOSE ANTONIO SILVA TORRES. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaria de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

908.-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO DIAZ HERNANDEZ DE MENDOZA.

JESUS PALMA LOPEZ por su propio derecho, en el expediente número 832/2006-2, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote de terreno 15 quince, de la manzana 9 nueve, de la Colonia México Segunda Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 metros con lote 16 dieciséis; al sur: 25.00 metros con lote catorce 14; al oriente: 08.00 metros con calle; al poniente: 08.00 metros con lote 41 cuarenta y uno, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis 16 días del mes de enero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

908.-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEÑORA GUILLERMINA ARRIAGA HERNANDEZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del expediente número 614/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDGAR GALLARDO MARIN, en contra de GUILLERMINA ARRIAGA HERNANDEZ, por conducto de la albacea de su sucesión OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, ordenó emplazar a usted GUILLERMINA ARRIAGA HERNANDEZ, por conducto de la albacea de su sucesión OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, haciéndole saber a dicha sucesión y/o a su representante legal que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A.- la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto de una fracción del terreno de su propiedad ubicada en el cruce de la calle de Nicolás Bravo y Paseo Tollocan en esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con Guillemina Arriaga Hernández; al sur: 17.00 m con propiedad particular; al oriente: 9.00 m con propiedad particular; al poniente: 9.00 m con calle de Nicolás Bravo, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Se expide el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

898.-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

C. MARIA DE LOURDES LI-HO AMIEVA.

En el expediente número 1268/2001, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora ESTELA AMIEVA NUÑEZ, denunciado por JUAN FRANCISCO CAMPOS LOZANO Y ROSAURA ELENA CAMPOS LOZANO, en proveído de fecha veinticuatro de enero del año dos mil siete, se ordenó citar a MARIA DE LOURDES LI-HO AMIEVA para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación se apersona al presente juicio, con la documentación suficiente para acreditar su parentesco con la de cujus.

Se expide el presente edicto el día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación, en el último domicilio de la finada y en el lugar de su nacimiento por tres veces de ocho en ocho días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

315-A1.-9, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 623/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO CESAR REYES MIRANDA y CRESCENCIA MIRANDA SERRANO, se señalan las nueve horas del día tres de abril de dos mil siete, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos dos, de la calle entrada G, grupo noventa y cuatro, condominio cuarenta y ocho, manzana C cinco, Fraccionamiento Zona Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble por los peritos de las partes, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintitrés de febrero del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

318-A1.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En autos del expediente 80/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO GARCIA GUERRERO, el C. juez ordenó el remate en primera almoneda, para lo cual se señalan las trece horas del día diez de abril del año dos mil seis, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer, y en la tabla de avisos de este juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Avenida Rinconada San Felipe, lote 6, manzana 7, vivienda "B", en el condominio marcado con el número 101, del conjunto urbano denominado Rinconada San Felipe II, Santa María Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, C.P. 55715, Estado de México, valuado por los peritos nombrados en autos, en la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda, por lo que notifiqúese a la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, dado en Coacalco, México, al primer día del mes de marzo del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

318-A1.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 578/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE RAMIREZ MORALES Y ELVIRA TERESA GARCIA TAPIA DE RAMIREZ, se señalan las diez horas del día diez de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistente en la casa número cuarenta y uno, construida sobre el lote tres, del condominio III, del conjunto habitacional denominado "El Reloj", ubicado en la calle de Leandro Valle sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, proceda anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como base del remate el que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, dado en el local de este juzgado el día uno de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

318-A1.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JUANA LETICIA PEÑALOZA TLAXCALTECA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 728/2006, relativo a juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, MARIO MEDINA RENTERIA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada la C. JUANA LETICIA PEÑALOZA TLAXCALTECA, fundándose en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; B) La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; C) Los gastos y las costas que se originen con motivo del presente juicio, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El 28 de Diciembre de 2000, actor y demandada contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, no procrearon hijos, establecieron su domicilio conyugal en Avenida Hermenegildo Galeana, manzana 725, lote 5, Colonia Concepción, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el 15 de febrero de 2002, la demandada abandonó el hogar conyugal sin que hasta la fecha la haya vuelto a ver. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

124-B1.-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 596/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de ABEL MORENO DE JESUS, expediente 596/2005, Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar el inmueble hipotecado a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en casa "A" en condominio lote 6 manzana 15, sección dos, conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número 6 de la calle de Retorno Nueve, Circuito del Sol, Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. Para tal efecto se señalan las once horas del día tres de abril del año en curso, en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México, Receptoría de Rentas y un periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 20 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

895.-9 y 22 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 456/04-II relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO SOTO CRUZ en contra de MAURO VARGAS VAZQUEZ, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día tres de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote ubicado en el paraje denominado Tres Puentes en Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 427.00 metros con David Mercado y Jerónimo Mercado, al sur: 4.00 metros con Pedro José Vargas Vázquez y David Mercado, al oriente: 207.00 metros con camino a la Candelaria, al poniente: 723.00 metros con José Vargas Vázquez, con una superficie de 60,662.50 metros cuadrados a nombre de MAURO VARGAS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales libro primero, sección primero, volumen 56, asiento 736-555 de fecha 28 de julio de 2004, con número de clave 1070185395, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para

la formulación de posturas, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a dieciséis de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

899.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 592/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOLORES ESPINOZA GONZALEZ, en contra de FELIPE DIAZ REYNA Y MARIA LUISA ESPINOZA GONZALEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día veintinueve de marzo del dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en inmueble propiedad de Felipe Diaz Reyna y María Luisa Espinoza González, ubicado en General Fernando González número 108, colonia Valle Verde, municipio de Toluca, México, antecedentes: volumen 127, libro primero, sección primera, asiento 29941-14, de fecha 30 de noviembre de 1972, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte-noroeste: 11.59 metros con lote 4, sureste. Con 11.49 metros con lote 6, oriente-Noreste: con 10.40 metros con calle tipo "A", poniente-suroeste: con 14.40 metros con límite del fraccionamiento, con una superficie 120.00 m2, convocándose postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$510,300.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a primero de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

896.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 49/04.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ.
DEMANDADO: YOLANDA ENRIQUEZ LOPEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de febrero del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se ordeno convocar postores por medio de edictos: Señalándose las once horas del día doce de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Andador Altai número diez, colonia Cumbres del Himalaya, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento ocho metros, noventa y cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote dos, al sur: 18.00 metros con lote cuatro, al oriente: 6.30

metros con andador Altai, al poniente: 6.00 metros con lotes trece y catorce por lo que anúnciese a su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el inmueble de referencia, convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con antelación, siendo postura legal la que cubra el total del importe fijado en el avalúo. Naucalpan de Juárez, México, 07 de febrero del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

313-A1.-9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 118/98 del juicio ejecutivo civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de FRANCISCO JAVIER RAMIREZ OSORIO Y MARIA EUGENIA BENITEZ GARCIA se señalaron las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil siete para que tenga verificativo la segunda almoneda del remate del inmueble en el siendo el departamento 303, edificio G, de la calle Arboledas número 9, fraccionamiento El Olivo II, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base del mismo la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, de siete en siete días en el periódico oficial y boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este tribunal, debiendo mediar entre publicación del edicto y la fecha de la segunda almoneda un término no menor de siete días siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que sirvió de base para el remate que lo es la cantidad referida suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Así mismo notificar en donde se encuentre el bien inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 06 de marzo 2007.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

313-A1.-9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GRACIELA OFELIA MORGA LOPEZ.

Se hace de su conocimiento, que con fecha siete de abril del año dos mil seis, fue denunciada la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALTAGRACIA MORGA LOPEZ radicada en este Juzgado, bajo el número de expediente 419/2006, el cual fue denunciado por MARIA DE LOS ANGELES Y RAMIRO LAURENTINO de apellidos MORGA LOPEZ, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de dicha denuncia en los siguientes términos: Que por medio del presente curso viene a denunciar la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus ALTAGRACIA MORGA LOPEZ. HECHOS: 1.- Los ahora denunciados nos ostentamos como hermanos con parentesco de consanguinidad en grado directo mismo que se acredita con las actas de nacimiento que se

anexan en copias certificadas a la presente, acreditando tener la mayoría de edad y parentesco para intervenir en la presente denuncia. 2.- Que en fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve falleció la C. ALTAGRACIA MORGA LOPEZ por un infarto agudo al miocardio, tal y como consta en el instrumento jurídico que anexo a la presente en copia certificada para acreditar la presente acción. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos que la C. ALTAGRACIA MORGA LOPEZ no contrajo nupcias ni procreó hijo alguno que pudiera reclamar o tener interés directo en la presente sucesión. 4.- El motivo de la presente sucesión es debido al bien inmueble ubicado en fraccionamiento Izcalli Rinconada, calles Astrea manzana siete, lote trece, número oficial veinticinco, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que anexo escritura pública a la presente en original, solicitando que en su momento procesal oportuno le sean entregados dichos documentos al albacea nombrado en autos, lo anterior para que ejerza y desempeñe fielmente su encargo. 5.- En este acto manifiesto que los presuntos herederos de la presente sucesión los son la C. GRACIELA OFELIA MORGA LOPEZ, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Jacarandas No. 529, fraccionamiento Villas de las Flores, en el municipio de Coacalco, C.P. 55710, Estado de México; JAIME ENRIQUE MORGA LOPEZ, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Gardenias No. 444, manzana 72, lote 33, fraccionamiento Villas de las Flores, en el municipio de Coacalco, C.P. 55710, Estado de México y EUGENIO GREGORIO MORGA LOPEZ, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Retorno 7 de Cecilio Robelo, edificio 81, entrada B, departamento 6, colonia Jardín Balbuena, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, en México, Distrito Federal, mismos que solicito de su Señoría sea notificados para que deduzcan los que su interés convenga a la presente, así para informarles que la solicitud de nombramiento de albacea durante y al finalizar el presente asunto, en este acto se nombra al C. RAMIRO LAURENTINO MORGA LOPEZ de la misma forma solicitando sean notificados en sus domicilios mencionados para que dentro del término de treinta días siguientes justifiquen sus derechos a la masa hereditaria, apercibiendo a los presuntos herederos que en caso de no hacer manifestación alguna a dentro del plazo concedido, declare su Señoría auto de herederos en su rebeldía. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha veintidós enero del dos mil seis y por desconocer su actual domicilio, ordenó notificarle la radicación del presente juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a efecto de justificar sus posibles derechos a la herencia, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a salvo sus posibles derechos hereditarios y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Y para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

313-A1.-9 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
DEMANDADO: ALVARO MARTINEZ ABREU.

Se hace de su conocimiento que la señora MONICA AMABILLA SANCHEZ MARTINEZ VELASCO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 820/2005, el juicio civil de

divorcio necesario en contra de ALVARO MARTINEZ ABREU, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, el divorcio necesario, la liquidación de la sociedad conyugal, la pérdida de la parte proporcional que pudiera corresponderle de la sociedad conyugal favor de la suscrita, la guarda y custodia, el pago de una pensión alimenticia, la Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cinco dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debiera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintidós de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rubrica.

314-A1.-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA VILLA DE LAS MANZANAS S.A.

En autos del expediente 529/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por JESUS ENRIQUE MUNGUIA NAJERA en contra de INMOBILIARIA VILLA DE LAS MANZANA S.A. Y OTROS. la actora demanda la usucapión del bien inmueble que se localiza en la calle Don Francisco I. Madero, lote 1, de la manzana 4, del fraccionamiento Villa de las Manzanas, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 146.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con fracción "C", al sur: en 6.00 metros con calle Don Francisco I. Madero, al oriente: en 17.70 metros con calle Don Alfredo del Mazo, y al poniente: en 16.00 metros con lote 2, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con los señores JORGE ENRIQUE MUNGUIA CASTRO Y VIRGINIA NAJERA GUTIERREZ en fecha 13 de febrero del año 1971, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de la empresa denominada INMOBILIARIA VILLA DE LAS MANZANAS S.A., por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles. Dado a los 21 días del mes de febrero del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rubrica.

314-A1.-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A AGUSTIN BARCEINAS ORTEGA.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 372/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE ANTONIO HERRERA SOTO en contra de AGUSTIN BARCEINAS ORTEGA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote de terreno ubicado en Rincón de las Flores, manzana XIV, lote 62, primera sección del fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozábal, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 metros linda con lote 63, al sur: 17.60 metros colinda con lote 61, al oriente: 7.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 7.00 metros colinda con calle Rincón de las Flores, con una superficie de 123.39 metros cuadrados. 2.- La inscripción de la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor del suscrito en el asiento correspondiente a fin de que sirva como título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total solución, manifestando el promovente que desde el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos viene poseyendo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble de referencia, tal y como se desprende del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos manifestando que la causa generadora de su posesión, se debe a la transmisión de dominio que a mi favor hizo AGUSTIN BARCEINAS ORTEGA, del contrato antes mencionado ante los testigos que firmaron dicho contrato, haciendo el suscrito las labores de conservación y dominio del inmueble en mi calidad de propietario desde el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, el señor AGUSTIN BARCEINAS ORTEGA, me hizo entrega física y material del bien inmueble del presente litigio, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptanla, México, bajo los siguientes datos registrales partida 477, volumen 220, libro primero, sección primera, de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres a favor de AGUSTIN BARCEINAS ORTEGA, la Jueza ordena llamar a juicio a AGUSTIN BARCEINAS ORTEGA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial. Coacalco,

México, a 06 de marzo del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

314-A1-9, 21 y 30 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A MIGUEL ANGEL CARRANZA CATLAN, GENOVEVA OCHOA DECENA, MAYRA AQUINO MORALES, JOSE LUIS HERRERA ZAVALA Y MARIA DEL CORAL EQUIHUA LEON.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 268/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ en contra de LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF, GABRIEL LUIS EZETA MORALES, RENE GAMEZ IMAZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MARCELINO SERRANO DEL VALLE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- Del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Notario Público número 13, reclamó la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número cuarenta y ocho mil setecientos ocho de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, escritura pública número cuarenta y ocho mil setecientos nueve de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro, la escritura pública número cuarenta y ocho mil setecientos diez de fecha veintiséis de octubre del dos mil cuatro. B).- Del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público Número Ciento Nueve, la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de las escrituras públicas número once mil novecientos ochenta y cuatro de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, y doce mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha once de agosto de dos mil cinco. C).- Del Licenciado René Gámez Imaz, Notario Público Número Setenta y Tres, la inexistencia y nulidad del acto jurídico de la escritura pública número dieciséis mil noventa y tres de fecha primer día del mes de julio del dos mil cinco. D).- Del Licenciado Guillermo A. Franco Espinosa, Notario Público Número 2, la inexistencia y nulidad del acto jurídico de la escritura pública número ocho mil seiscientos cincuenta y uno de fecha veintuno de diciembre del dos mil. E).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de las inscripciones que aparecen en esa dependencia, a favor de JOSE LUIS HERRERA ZAVALA Y MA. DEL CORAL EQUIHUA LEON, bajo las partidas 708, 700 y 710 del volumen 1700, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco. F).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de las inscripciones que aparecen en esa dependencia, a favor de MIGUEL ANGEL CARRANZA CATALAN Y GENOVEVA OCHOA DECENA, JOSE IZQUIERDO MORENO Y MAYRA CRISTINA AQUINO MORALES, bajo las partidas 340, 638 y 743 del volumen 1728, libro primero, sección primera, de fechas cuatro de agosto del dos mil cinco, siete de septiembre del dos mil cinco y tres de octubre del dos mil cinco. G).- Del señor MARCELINO SERRANO DEL VALLE, reclamo la prestación del pago de daños y perjuicios de acuerdo a lo establecido al artículo 7.149 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tengo en mi poder las escrituras públicas números 48.708, 48.709, 48.710, por que se encuentran en la Notaria Número Trece de Tlalnepantla, basándose en los siguientes hechos: MARCELINO SERRANO DEL VALLE persona que con fecha veintuno de diciembre del año dos mil, comparece ante el Licenciado Guillermo A. Franco Espinosa, Notario Público Número dos en Otumba, Estado de México, para solicitar una escritura pública con número ocho mil seiscientos cincuenta y uno en la que supuestamente también comparecieron RICARDO WEITZ FAIN Y

LUIS GUTIERREZ KRIEGER, representantes supuestamente de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANONIMA, Poder Notarial en el que en la cláusula I, le otorga el poder a favor de ROBERTO SOLEDAD DIAZ Y MARCELINO SERRANO DEL VALLE, poder en el cual en la cláusula III, los apoderados designados en este instrumento tendrán como única limitación el mandato que aquí se les confiere la consistente en que solo podrán ejercerlo en todo aquello que se le relacione con la escrituración de diversos lotes de la primera, segunda y tercera sección, del fraccionamiento denominado PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en términos del municipio de Coacalco y Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el poder antes mencionado no existe antecedentes de que efectivamente haya comparecido los supuestos representantes de la persona jurídica colectiva mencionada, lo anterior respecto de los lotes de terrenos números siete, ocho y nueve de la manzana dieciséis, ubicados en el fraccionamiento PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, Estado de México, los cuales cuentan con una superficie de 132.39 metros cuadrados cada uno de los lotes, teniendo las siguientes medidas y colindancias: el lote 7, al nor-poniente en nueve metros cuarenta y cuatro centímetros con lote veintidós, al norte en catorce metros setenta y un centímetros con lote seis, al sur-oriente en nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros con Sierra Vertientes, al sur en catorce metros setenta y un centímetros con lote ocho, el lote 8, al nor-poniente en nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con lote veintuno, al norte en catorce metros setenta y un centímetros con lote siete, al sur-oriente en nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con sierra vertientes, al sur en catorce metros, setenta y un centímetros, con lote nueve, el lote 9, al nor-poniente en nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros, con lote veinte, al norte, en catorce metros, setenta y un centímetros con lote ocho, al sur-oriente en nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros con Sierra Vertientes y al sur en catorce metros, setenta y un centímetros, con lote diez. La jueza ordena llamar a juicio a MIGUEL ANGEL CARRANZA CATLAN, GENOVEVA OCHOA DECENA, MAYRA AQUINO MORALES, JOSE LUIS HERRERA ZAVALA Y MARIA DEL CORAL EQUIHUA LEON, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda, respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, Coacalco, México, a 26 de febrero del 2007 - Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

314-A1-9, 21 y 30 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 9349/210/2006, CANDELARIO CASTILLO NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Callejón Niños Héroes, lote número 9.

Colonia Ixtapaluca Centro, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.90 m con Magdalena Camacho; al sur: 14.90 m con María Ana Sánchez; al oriente: 13.50 m con Callejón Niños Héroes; al poniente: 13.50 m con José Luis Pérez Hernández. Superficie aproximada de 201.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de octubre del 2006.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Florencio Vera Hernández.-Rúbrica.

909.-9, 14 y 20 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 367/27/07, C. LUIS BRAVO MIRAMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "De Sosa y El Río", ubicado en el Barrio de Huicalco, de la Cabecera Municipal de Hueyoxotla, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas de oriente a poniente, la primera de ellas de 75.90 m linda con Román Hernández Pineda, Domingo Bravo Hernández e Hilario Bravo Mendoza, la segunda línea de 25.20 m linda con Hilario Bravo Mendoza, la tercera línea en 72.20 m linda con calle Vicente Guerrero; al sur: en 128.50 m linda con Río Salado; al oriente: en 77.55 m linda con callejón al Río; al poniente: en 143.00 m linda con Aurelio Hernández. Con una superficie total de 17,261.94 metros cuadrados del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 19.30 m linda con calle Vicente Guerrero; al sur: 19.34 m linda con Río Salado; al oriente: 142.07 m linda con Rolando Bravo Miramón; al poniente: 143.00 m linda con Aurelio Hernández Vargas. Dicha fracción de terreno tiene una superficie total aproximada de 2,738.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 368/28/07, C. ARACELI AVILEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en San Andrés Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Eva Rojas Jiménez; al sur: 20.00 m y colinda con Martín Márquez Tapia; al oriente: 20.00 m y colinda con Adolfo Jiménez Villanueva; al poniente: 20.00 m y colinda con calle pública Abasolo. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 369/29/07, C. GENARO FERNANDEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Sebastián, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 m y colinda con Sofía Fernández Zamora; al sur: 33.00 m y colinda con Ma. Luisa Fernández J.; al oriente: 14.50 m y colinda con Zenón Zamora Flores; al poniente: 14.50 m y colinda con calle Nicolás Bravo. Superficie de 478.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 2048/234/05, H. AYUNTAMIENTO DE JALTENCO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAVIER MORENO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Casa de Piedra", ubicado en la calle Melesio Márquez, ubicado en el Barrio San Sebastián, en San Andrés, Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Belibeth Hernández Flores; al sur: 15.40 m linda con Melesio Márquez; al oriente: 20.00 m linda con Yolanda Flores Zamora; al poniente: 16.00 m linda con calle Vidal Alcocer; al poniente: 6.30 m y linda con calle Vidal Alcocer y Melesio Márquez. Superficie de 393.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 370/30/07, C. MARIA DOLORES GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 22, manzana No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Sección Los Aguiluchos, ("Rancho las Violetas y Fracc. 15", de la Ex-Hda. de Santa Inés, Los Aguiluchos), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 20; al noroeste: 10.00 m y linda con calle Alondras; al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 24; al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 21. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 371/31/07, PEDRO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 24, manzana No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Sección Los Aguiluchos, ("Rancho las Violetas y Fracc. 15", de la Ex-Hda. de Santa Inés, Los Aguiluchos), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al

suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 22; al noroeste: 10.00 m y linda con calle Alondras; al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 26; al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 23. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 380/40/07, C. LUIS ARREDONDO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 08, manzana No. 01, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Frac. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 09, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al suroeste: 10.00 m y linda con lote No. 50, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 07. Superficie: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 381/41/07, C. LUIS ARREDONDO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 09, manzana No. 01, Colonia Los Aguiluchos, Sección Carrizales, (Frac. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Santa Inés), Municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote N° 10, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 49, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 08. Superficie: 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 382/42/07, C. GERARDO GOMEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.66 m con calle, al sur: 9.66 m con Hilario Hernández, al oriente: 22.00 m con Cándido Soto Flores, al poniente: 22.00 m con Bárbara Martínez. Superficie: 212.52 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 383/43/07, C. LEOBARDO HERNANDEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.10 m con la Colonia Olmos, al sur: 21.10 m con Jesús Tinoco Hernández, al oriente: 13.60 m con calle, al poniente: 13.60 m con Cándido Soto. Superficie: 286.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 384/44/07, C. MA. LUISA CORONA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre calle sin nombre, en la Colonia Ampliación Olmos, San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.35 m con Cecilia López Pérez, al sur: 14.35 m con Elías Licona, al oriente: 10.00 m con Román Cerna, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie: 143.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 387/47/07, C. ESPIRIDION MARTINEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con Hilario Hernández, al oriente: 14.00 m con Gregorio, al poniente: 14.00 m con Melquiades. Superficie: 126.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 385/45/07, C. RAFAEL REYES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación Olmos, perteneciente a San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la Sra. Luz Juárez García, al sur: 20.00 m con el Sr. Adolfo Ramírez, al oriente: 15.00 m con la Sra. Claudia Soto Flores, al poniente: 15.00 m con calle sin nombre. Superficie: 300.00 m². Superficie de construcción: 32.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 386/46/07, C. JESUS TINOCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.10 m con Leobardo Hernández Santiago, al sur: 21.10 m con Héctor, al oriente: 13.60 m con calle, al poniente: 13.60 m con Cándido Soto Flores. Superficie: 286.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 372/32/07, C. PEDRO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote no. 23, Mz. No. 02, colonia Los Aguiluchos, sección Los Aguiluchos, ("Rancho las Violetas y Fracc. 15" de la Ex hacienda de Sta. Inés, Los Aguiluchos), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 21, al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 24, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 25, al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 373/33/07, C. HUMBERTO GARCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 20, Mz. No. 02, colonia Los Aguiluchos, sección Los Aguiluchos ("Rancho las Violetas y Fracc. 15" de la Ex hacienda de Sta. Inés Los Aguiluchos), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 18, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Alondras, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 22, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 19. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 374/34/07 C. FRANCISCA CRUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 18 Mz. No. 05, colonia Los Aguiluchos, Secc. remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con calle Alondras, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 17, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 20, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 16. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 375/35/07, C. EDGAR ARREOLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Ejido No. 113, barrio Atocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 74.20 m con C. Víctor Ramírez Medina, al sur: 74.50 m con Silvia Ramírez Medina y C. Alejandra Luna Estrada, al oriente 24.00 m con Cerrada del Ejido, al poniente: 24.00 m con C. Félix Ramírez Sánchez. Superficie 1,794.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 376/36/07, C. OLIVIA LECHUGA VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 29 Mz. No. 24, colonia Prados de San Francisco, sección Santa Inés (Ex hacienda Sta. Inés las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.05 m y linda con calle Jacarandas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 25, al noreste: 16.00 m y linda con lote No. 28, al suroeste: 17.00 m y linda con lote No. 30. Superficie 165.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 377/37/07, C. HUBLESTER RIOS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 06, Mz. No. 07, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés),

municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 05, al sur: 10.00 m y linda con calle Azaleas, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 08, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 04. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 378/38/07, C. CRISTIAN SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 30, Mz. No. 07, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lotes No. 29 y 31, al sur: 10.00 m y linda con calle Azaleas, al oriente: 20.00 m y linda con lotes No. 32 y 33, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 28. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

Exp. 379/39/07, C. LUIS ARREDONDO BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 07, Mz. No. 01, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 08, al noroeste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 51, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 06. superficie 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 25 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

911.-9, 14 y 20 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 900/128/07, ANTONINO JOB ESCOBEDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros número treinta y cinco, en el municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Fernando Hernández Ayala; al sur: 11.00 m con calle Matamoros; al oriente: 25.00 m con Vicente Hernández Hernández; al poniente: 25.00 m con Hilaria Hernández Ayala. Superficie de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 1º de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

123-B1.-9, 14 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,778 de fecha 22 de Septiembre del 2006, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA BENIGNA VAZQUEZ FLORES, a solicitud de los señores ARMANDO y BRENDA BERENICE ambos de apellidos VALDEZ FLORES, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura constan el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautilán, Estado de México, a 26 de Febrero de 2007.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75
DEL ESTADO DE MEXICO.

317-A1.-9 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 29,297, de octubre 5 de 2006 se radicó en la Notaria Pública Número 46 del Estado de México, residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada Maria CRISTINA MERCADO INIESTA, a petición de sus presuntas únicas y universales herederas MYRIAM GABRIELA GARCIA MERCADO Y MAYRA CRISTINA GARCIA MERCADO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

910.-9 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintidós mil setecientos veintisiete, del volumen cuatrocientos sesenta y siete, de fecha uno de febrero del dos mil siete, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor JUAN CAMPILLO AMBRIZ, habiendo comparecido la señora CLARA LUZ CASTILLO AMADOR, en su carácter de Cónyuge superviviente del autor de la Sucesión, como única aspirante a la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.
TEXCOCO, MEX., A 06 DE MARZO DEL 2007.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
903.-9 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintidós mil setecientos diez del volumen cuatrocientos setenta de fecha veinte de enero del dos mil siete, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL MADRIGAL GODINEZ, habiendo comparecido el señor ANGEL MENDOZA NERI, en su carácter de cónyuge superviviente, de las señoritas ANGELICA GABRIELA Y KARLA ELIZABERTH, ambas de apellidos MENDOZA MADRIGAL, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, y como únicos aspirantes a la Herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

Texcoco, Méx., a 06 de marzo del 2007.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.
904.-9 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 517 (quinientos diecisiete), volumen 19 (diecinueve) del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 2 de marzo de 2007, los señores MIGUEL ANGEL PAREDES MARTINEZ, JOSE DAVID PAREDES MARTINEZ,

ALFONSO PAREDES MARTINEZ Y MARIA MARGARITA PAREDES MARTINEZ, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes de los señores TERESA MARTINEZ NAVA y ALFONSO PAREDES FERNANDEZ y la señora ALICIA PAREDES MARTINEZ inició el trámite extrajudicial y RADICO ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de los señores TERESA MARTINEZ NAVA y ALFONSO PAREDES FERNANDEZ, para lo cual se me exhibió: 1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora TERESA MARTINEZ NAVA. 1.- Copia certificada del acta de defunción del señor ALFONSO PAREDES FERNANDEZ. 2.- Copia certificada de las actas de nacimiento de los señores MIGUEL ANGEL PAREDES MARTINEZ, JOSE DAVID PAREDES MARTINEZ, ALFONSO PAREDES MARTINEZ, MARIA MARGARITA PAREDES MARTINEZ y ALICIA PAREDES MARTINEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de los de cujus. 3.- Copia certificada del acta de matrimonio de los señores TERESA MARTINEZ NAVA y ALFONSO PAREDES FERNANDEZ, donde consta que estuvieron casados bajo el régimen de sociedad conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo de 2007.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

905.-9 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 33,098 del volumen 618, de fecha veinte de septiembre del año 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARIO JUAN JOSE TERRON LOPEZ, que otorgaron los señores FRANCISCA BOTELLO SEBALLOS, JORGE MAURICIO, MARIO EDUARDO Y FANNY NELIA todos de apellidos TERRON BOTELLO, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de febrero del año 2007.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

906.-9 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 39,256 del volumen 716, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil siete, se radicó la sucesión testamentaria del señor HELIODORO ESTRADA QUEZADA.

El Arquitecto VIDAL EUGENIO ESTRADA LARA, en su carácter, de heredero y albacea testamentario, la señora GLORIA LARA, GUTIERREZ, y los señores ETELVINA ANDREA ESTRADA LARA, ELVIA JACINTA ESTRADA LARA, ELIA MARGARITA ESTRADA LARA, CRISOFORO ARSENIO

ESTRADA LARA, J. JESUS CESAR ESTRADA LARA, GABRIELA LUDMILA ESTRADA LARA, NORMA PATRICIA ESTRADA LARA, CAROLINA ESTRADA LARA, ROSALINA ESTRADA LARA, GLORIA ESTRADA LARA, SERGIO EVERARDO ESTRADA LARA, MARIA HIDALIA ESTRADA LARA Y HELIODORO ESTRADA LARA, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y reconocen sus derechos hereditarios. El albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

A 28 de febrero del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
907.-9 y 21 marzo.

LUIC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

LUIC COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007

(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>A CORTO PLAZO</i>	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	842,00	PROVEEDORES	-
SUMA TOTAL PASIVO	842,00	SUMA TOTAL PASIVO	-
		CAPITAL CONTABLE	
<i>DIFERIDO</i>	0,00	CAPITAL SOCIAL	50.000,00
		RESULTADO DEL EJER.ANT.	- 49.223,00
<i>FIJO</i>	0,00	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 1.619,00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	842,00	SUMA CAPITAL	- 842,00
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	- 842,00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE
MEXICO.

C. LETICIA TREJO GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

897.-9, 26 marzo y 9 abril.